

Reglamento de uso de los Departamentos

Por acuerdo de la asamblea extraordinaria de socios de fecha 25 de Agosto de 2011, la Corporación de Salud Santander, adquirió dos departamentos a pasos de la estación del metro “Universidad de Chile” en la ciudad de Santiago, con el objeto de entregar un beneficio para los **Socios de Provincia**.

Primero.- Los Socios que tengan que viajar a Santiago por motivos de salud, tales como: Intervenciones quirúrgicas, exámenes, controles u otros relacionados con la salud, propios del funcionario o de su grupo familiar, podrán solicitar a la Corporación, hacer uso de este beneficio.

Segundo.- El Socio deberá llenar el formulario de solicitud y enviarlo a la Corporación, con una anticipación de cinco días hábiles, para que la administración evalúe la disponibilidad y el Directorio apruebe la solicitud. El formulario de Solicitud (que se anexa a este reglamento), contendrá los antecedentes necesarios para entregar una oportuna respuesta.

Tercero.- La administración llevará un registro de todas las solicitudes, aprobadas o rechazadas, ordenadas cronológicamente. De las solicitudes aprobadas deberá registrarse el motivo de salud, el nombre y Rut del funcionario, así como de sus acompañantes, indicando el parentesco de estos.

Cuarto.- La administración de la Corporación informará al socio, la resolución del Directorio con respecto a su solicitud y coordinará con él la fecha, lugar y hora de entrega de las llaves del departamento asignado, como asimismo la devolución del departamento y llaves correspondientes.

La administración de la Corporación deberá enviar una comunicación al Mayordomo del Edificio Plaza Paris, indicando las fechas de inicio y término de uso del departamento, además, el nombre y Rut de las personas que se hospedarán.

Quinto.- En las dependencias del Edificio Paris y en el departamento asignado, el funcionario favorecido con este beneficio, será responsable de todas las personas que le acompañen, como asimismo de entregar el departamento en las mismas condiciones que lo recibió, responsabilizándose de toda anomalía o deterioro que pudiera ocurrir durante su estadía. En cada departamento existirá un inventario actualizado de todo el equipamiento.

Sexto.- Con el objeto de amortizar los gastos comunes y de mantención de estas dependencias, el uso para los Socios de estos departamentos tendrá un costo diario, el cual será informado al asociado en el momento de su aprobación.

El valor total por la estadía en estas dependencias, será informado al socio con posterioridad a su utilización. Los dineros deberán depositarse o transferirse a la cuenta corriente de la Corporación, en un plazo máximo de cinco días hábiles, de la fecha que sean informados.

El Directorio fijara mensualmente la tarifa diaria por el uso de estas dependencias.

Séptimo.- Dentro del equipamiento no está considerada la mantención de toallas ni útiles de aseo personal, situación que será informada en el instante de aprobación de la solicitud, como asimismo de otras recomendaciones que el Directorio estime necesarias, para brindar al Socio una confortable estadía.

Octavo.- En casos calificados o de emergencia, el Directorio resolverá los procedimientos de excepción, que no estuvieren contemplados en el presente reglamento.

Por El Directorio,